

## Legislación Nacional

DECRETO 833/2000  
DECRETO 833/2000  
SECRETARIA DE INTELIGENCIA DE ESTADO  
Autorízase la compulsión de la documentación respaldatoria del uso de los fondos de la citada Secretaría por parte del titular del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3 en relación con la instrucción de la causa N° 9900/00 y habida cuenta de su trascendencia institucional. Bs. As., 26/9/2000  
VISTO las notas de fecha 23 y 25 de setiembre de 2000 cursadas por el señor Secretario de Inteligencia de Estado de la Presidencia de la Nación, y  
CONSIDERANDO: Que a través de ellas peticiona el citado funcionario se lo autorice a permitir que el Doctor Carlos D. LIPORACI, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3 en su persona y bajo su responsabilidad tome conocimiento de la totalidad de la información de la SECRETARIA DE INTELIGENCIA DE ESTADO, a fin de demostrar que de ninguna forma se han utilizado fondos del organismo para actividades ajenas a las que le son propias y específicas. Que para la instrucción de la causa N° 9900/00 y habida cuenta de su trascendencia institucional, resulta procedente autorizar la compulsión de la documentación respaldatoria del uso de los fondos de la Secretaría requirente. Que esta medida excepcional en favor del Juez de la causa no implica en modo alguno modificar el carácter secreto de las operaciones de la SECRETARIA DE INTELIGENCIA DE ESTADO de la PRESIDENCIA DE LA NACION ni del respaldo documental correspondiente. Que se ha pronunciado favorablemente el Procurador del Tesoro de la Nación en los términos de la Ley N° 24.667 en dictamen "S" de fecha 25 de setiembre de 2000, cuyos términos se comparten y dan aquí por reproducidos. Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1, de la Constitución Nacional y el Decreto Ley "S" N° 5315/56 complementado por la Ley "S" N° 18.302. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA  
DECRETA: Artículo 1° ? Autorízase al Secretario de Inteligencia de Estado de la Presidencia de la Nación para que el señor Juez Carlos D. LIPORACI, con relación a la causa N° 9900/00 y con el resguardo que imponen las normas aplicables al caso, proceda a la compulsión de la documentación respaldatoria del uso de los fondos de la repartición a su cargo. Art. 2° ? Delégase en el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos la realización de los procedimientos necesarios para llevar a cabo lo dispuesto en el artículo 1° y la firma de la documentación pertinente. Art. 3° ? Facúltase al Secretario de Inteligencia de Estado de la Presidencia de la Nación a autorizar al Presidente del BANCO DE LA NACION ARGENTINA la remisión y entrega en mano al señor Juez Carlos D. LIPORACI de los comprobantes números 13.028.371 y 13.028.378 y los cheques originales que a ellos corresponden. Art. 4° ? Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro oficial y archívese. ? DE LA RUA. ? Federico T. M. Storani. ? Ricardo R. Gil Lavedra.